SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Convocatoria Pública proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Electrónica.

SA-SIE-027-2025

OBJETO:

(SG-274) ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ELEMENTOS IDEAM

BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE 2025

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

RECOMENDACIONES INICIALES:

El documento del presente proceso de Selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM** y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes, que quieren participar en el presente proceso, leer debidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como:

1. Leer cuidadosamente toda la información del proceso de selección, el cuestionario, el contenido de este documento y de los demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II, así como las respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
2. Examinar rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
3. Verificar, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceder a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de

condiciones

7. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Seguir las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
9. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.
10. Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento (con su respectiva firma).
11. **Recordar que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural**.
12. **Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**
13. Tener en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas y se deberán formular a través de los formularios previstos en la plataforma SECOP II. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del IDEAM, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
14. Recordar que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
16. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al IDEAM – Oficina Asesora Jurídica, exclusivamente a través de los canales previstos en la plataforma SECOP II.
17. Es responsabilidad del proponente verificar, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y buscar la asesoría respectiva en la Agencia de Colombia Compra Eficiente**.**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN.

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un *"establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.*

El IDEAM deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.

Corresponde a este instituto, efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales."

Según los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del citado artículo, la Ley ordenó, trasladar al IDEAM las funciones que sobre producción, procesamiento y análisis de información geográfica básica de aspectos biofísicos viene desempeñando la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, junto con sus archivos, instalaciones, laboratorios y demás bienes relacionados; trasladar al IDEAM las funciones que en materia de hidrología y meteorología tiene actualmente asignadas el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT, el cual en lo sucesivo se denominará Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, INAT; trasládense al IDEAM toda la información, archivos, laboratorios, centros de procesamiento de información, medios de transporte, infraestructura y equipos hidrológicos y meteorológicos, instalaciones y demás elementos que actualmente dispone el HIMAT relacionados con sus actividades hidrológicas y meteorológicas; trasladar al IDEAM las funciones que sobre investigación básica general sobre recursos naturales viene efectuando el INDERENA y de forma específica las investigaciones que sobre recursos forestales y conservación de suelos desempeñan las Subgerencias de Bosques y Desarrollo; trasladar al IDEAM las funciones que en materia de aguas subterráneas tiene asignadas el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química.

Así mismo el **Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*,** en su artículo *1.2.1.1.1., establece que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – (IDEAM), tiene*

por objeto: "(…) 1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-. 2. Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país. 3. Establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio. 4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química – INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- 5. Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad. 6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales. 7. Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, y demás actividades que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando las subgerencias de Bosques y Desarrollo del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente -INDERENA. 8. Realizar los estudios e investigaciones sobre hidrología y meteorología que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venía desempeño el HIMAT. 9. Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y proponer indicadores ambientales. 10. Acopiar, almacenar, Procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible. 11. Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA. 12. Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran."

La Resolución No. 415 del 09 de mayo de 2024 *"Por la cual se unifican los actos administrativos y se actualizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM*, en su artículo 7° establece que son funciones del Grupo de Servicios Administrativos entre otras: *"(..) 2. Gestionar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de este. (…) 5. Gestionar los recursos físicos de acuerdo con los requerimientos del IDEAM en materia de adecuaciones, reparaciones locativas, suministro y conservación de bienes. (…)"*

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

Que mediante el Decreto 2623 de 2009 se estableció la creación del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, (SNSC) como una instancia de articulación entre entidades públicas para promover acciones que impacten positivamente la calidad en el servicio que prestan al ciudadano. Este sistema actúa en coordinación con los de Control Interno, Desarrollo Administrativo, Gestión de Calidad, Política de racionalización de trámites y política de Gobierno en Línea.

Posteriormente, se estableció la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) la cual establece las normas y principios que rigen la actuación de las entidades públicas en sus relaciones con los ciudadanos, incluyendo aspectos como la atención al público, los trámites administrativos y los recursos de queja y reclamación. Así mismo, mediante Decreto 2609 de 2012 - Política Nacional de Servicio al Ciudadano se estableció la Política Nacional de Servicio al Ciudadano en Colombia, la cual busca garantizar el acceso oportuno, eficaz y transparente a los servicios públicos, promoviendo la cultura del servicio en las entidades del Estado.

Por otra parte, la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública: busca garantizar el derecho de acceso a la información pública y promover la transparencia en la gestión pública, lo cual es fundamental para fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la prestación de servicios. Finalmente, mediante Directiva Presidencial No. 01 de 2017 - Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establecieron lineamientos específicos para promover la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado, incluyendo la implementación de mecanismos para facilitar el acceso a la información y promover la participación ciudadana.

Cabe resaltar que la Política Nacional de Servicio al Ciudadano en Colombia se basa en varios pilares fundamentales que orientan las acciones y estrategias para mejorar la calidad, eficiencia y accesibilidad de los servicios públicos. Estos pilares son:

1. **Atención integral y personalizada:** La política busca garantizar que los ciudadanos reciban una atención integral y personalizada por parte de las entidades públicas, respondiendo de manera oportuna y eficaz a sus necesidades y requerimientos.
2. **Transparencia y acceso a la información:** Promueve la transparencia en la gestión pública y garantiza el derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos, facilitando el conocimiento sobre los servicios disponibles, los trámites administrativos y los procedimientos para su acceso.
3. **Participación ciudadana:** Fomenta la participación de los ciudadanos en la prestación de servicios públicos, promoviendo mecanismos de consulta, diálogo y retroalimentación que permitan incorporar sus opiniones, necesidades y expectativas en la mejora continua de los servicios.
4. **Eficiencia y calidad en la gestión pública:** Busca promover la eficiencia y la calidad en la gestión pública, optimizando los recursos disponibles y adoptando prácticas de mejora continua para garantizar la prestación de servicios con altos estándares de calidad y satisfacción ciudadana.

5. **Tecnología y modernización administrativa:** Impulsa el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para facilitar el acceso a los servicios públicos, agilizar trámites y procedimientos, y mejorar la interacción entre las entidades y los ciudadanos.
6. **Cultura del servicio público:** Promueve una cultura organizacional orientada al servicio público, en la cual los servidores públicos estén comprometidos con la atención al ciudadano, la ética, la responsabilidad y la mejora continua en la prestación de los servicios.

Estos pilares constituyen los principios fundamentales de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano en Colombia y guían las acciones y estrategias implementadas por el Estado para mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios públicos en el país.

En concordancia con lo anterior, el IDEAM, en aras de garantizar la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, considera que la señalización informativa proporciona una orientación clara y efectiva dentro de las instalaciones y áreas de trabajo de la entidad. Es importante destacar que la señalización informativa es crucial para garantizar la seguridad, eficiencia y organización dentro de un espacio, especialmente en un entorno como el IDEAM, donde la precisión y la atención a los detalles son fundamentales para llevar a cabo su misión. Así mismo, la señalización adecuada puede ayudar al personal y a los visitantes a ubicar rápidamente las diferentes dependencias, áreas de trabajo o elementos clave dentro de las instalaciones del IDEAM, lo que reduce el tiempo perdido buscando información o direcciones y mejora la eficiencia operativa. Adicionalmente, una señalización clara y fácil de entender puede contribuir significativamente a la seguridad dentro de las instalaciones, ayudando a prevenir accidentes al guiar a las personas de manera segura hacia las salidas de emergencia, zonas de refugio o áreas de riesgo. Finalmente, la señalización bien diseñada no solo beneficia al personal interno del IDEAM, sino también a los visitantes y usuarios externos al proporcionar una experiencia más positiva y sin problemas dentro de las instalaciones.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la empresa Positiva ARL, es la administradora de Riesgos Laborales que contrata con el IDEAM para brindar las soluciones más efectivas y eficientes en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de mejorar la productividad, cumplir la normatividad vigente e implementar procesos de mejora continua con responsabilidad social, estableció parámetros bajo los cuales se debe realizar la señalización de las sedes, dependencias y áreas operativas, los cuales contienen características y recomendaciones de señalización y donde se pretende brindar al IDEAM herramientas que permitan conocer el uso correcto de la señalización y demarcación de las áreas de trabajo.

También debe tenerse en cuenta que, para una adecuada atención de emergencias y desastres, el Plan de Atención de Emergencias y Desastres y los planes de evacuación de las entidades públicas, deben prever y considerar las necesidades de las personas con discapacidad, asegurando especialmente, que la comunicación y la movilidad estén garantizadas en situaciones en crisis.

En este sentido se ha de tener en cuenta la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013 la cual *"establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio*

físico requeridos en los espacios físico de acceso al ciudadano, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido. En este sentido, establece los estándares que deben seguir las entidades de la Administración Pública y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas, para que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, acceda en igualdad de condiciones" y de la misma manera cumplir con los requisitos de colores y señales de seguridad, visibilidad y legibilidad según la distancia de observación establecidos en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1461, NTC 4906 y la norma ISO 7010 para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia.

Así las cosas, la presente necesidad se concreta al existir un Sistema General de Riesgos Laborales -SGRL- (Ley 1562 del 11 de julio de 2012), una Política Nacional de Servicio al Ciudadano (Decreto 2609 de 2012) y un diagnóstico claro de entidades competentes y obligantes (Positiva ARL) con respecto a la señalización y accesibilidad que requiere el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) para garantizar unos espacios de servicios al ciudadano accesibles y aptos para todos, teniendo en cuenta que a la Entidad acuden personas ajenas, en busca de información y que requiere contar con un sistema de señalización que informe y ubique a los visitantes en caso de presentarse una situación que los ponga en riesgo, para ellos es necesario contratar el sistema de señalización con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.

El Grupo de Servicios Administrativos para la determinación de la necesidad, remitió vía correo electrónico (adjuntos al presente) a las diferentes áreas operativas y oficinas de aeropuertos en los cuales hace presencia, solicitando se indicara la confirmación y/o complementación de la distribución de áreas o dependencias con las que cuenta actualmente cada área operativa y oficina de meteorología, así mismo indicar la cantidad solicitada de señalización informativa para los espacios que se tengan, por ejemplo: (baño mujeres y/o hombres, cafetería, ruta de evacuación, salida de emergencia, extintores, cuarto eléctrico, camilla, botiquines, etc.).

De la misma forma, el instituto actualmente se encuentra ejecutando el convenio de asociación No. 1 IDEAM - 149 DE 2020 GEOPARK, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos que permitan realizar actividades para el fortalecimiento de monitoreo hidrometeorológico del IDEAM en la zona hidrográfica del río Meta, en cumplimiento de la inversión forzosa de al menos el 1% establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993", así mismo el contrato de obra No. 389 DE 2025 cuyo objeto es: "(SG-252) CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL IDEAM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ", obras que pueden generar espacios físicos nuevos y señalización informativa similar a la que se pretende adquirir, que por efectos de las adecuaciones aun no es posible identificarlas.

De igual manera para las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá se adelantó inspección visual en donde se evidencia el deterioro y en algunos casos faltantes de la señalización existente persistiendo así la necesidad de una nueva señalización informativa.

En la vigencia 2016, se celebró el contrato No. 278 de 2016 suscrito con PIXEL IMPRESIÓN Y PROCESOS DIGITALES LTDA, adquiriendo un total de avisos de señalización de doscientos nueve (209) y 20 paquetes x 100 de línea indicativa óptica de seguridad, las cuales han servido para la identificación de las áreas, dependencias y elementos, pero que ya se encuentran deterioradas o en algunos sitios ya no están, tal y como se muestra a continuación:



Fuente: Elaboración Propia Grupo de Servicios Administrativos

Por lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición, suministro e instalación de señalización informativa para las diferentes dependencias y elementos del IDEAM como una respuesta a la necesidad de mejorar la organización, eficiencia, seguridad y experiencia del usuario dentro de sus instalaciones.

El IDEAM evaluará las propuestas bajo los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el objeto planteado para la presente contratación y las obligaciones contractuales que se derivan del mismo, el contrato a suscribir con ocasión del presente proceso de selección es de **compraventa.**

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y su Decreto reglamentario N° 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto - Ley 19 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente

en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial y Contencioso Administrativo.

De conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.2.2. la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretende adquirir son de características técnicas uniformes de común utilización según los estudios previos. La subasta se realizará electrónicamente a través de la plataforma de SECOP II.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestará los servicios es el de subasta inversa.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el IDEAM dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto N° 1082 de 2015 que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, consagra que: "El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: 1. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella **con el menor precio**." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Según las normas vigentes, el principio de planeación como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración , éste principio si bien está implícito debe estar precedido de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la Ley 1150 de 2007, adicionado con la ley 1474 de 2011, "todas las entidades del Estado deberán certificar los planes generales de compras y la distribución presupuestal junto a los indicadores de gestión y tiene por finalidad definir los requerimientos de la contratación, identificando claramente el objeto y necesidad a satisfacer, los recursos presupuestales disponibles, el ajuste al plan contractual de la Entidad". (Subrayado fuera de texto)

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.4.1 consagra: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la

cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad debe proyectar su gasto público, y según comunicado de La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha establecido el parámetro de codificación (Las Naciones Unidas y el Código de Productos Estándar Servicios-UNSPSC), siendo una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica para las compras públicas publicado en el portal de contratación SGS la siguiente compra se encuentra bajo la clasificación de códigos UNSPSC 90121502 Agentes de viajes.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Como resultado de la presente selección, se suscribirá un contrato para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso.

1.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

El presente proceso de selección NO será objeto de limitación a MIPYME, toda vez que, no se cumplieron los presupuestos previstos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021. Así las cosas, podrá participar cualquier interesado que cumpla con los requerimientos exigidos por la Entidad en el pliego de condiciones.

1.5. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA:

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de propuestas en el presente proceso, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del Secop II para presentar ofertas elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y suministrará la información pertinente a los interesados a través de mensaje público o cualquier mecanismo físico o magnético, para

garantizar la presentación EXCEPCIONAL de propuestas se suministra el siguiente correo electrónico: juridica@ideam.gov.co

Guía de Indisponibilidad del Secop II para presentar ofertas (Ver enlace): https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

1.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

Los proponentes deberán tener en cuenta que los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 190 de 1995, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencia "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos 57-(1) 587 0555; PBX al número telefónico (57-1) 562 9300 Ext. 3633; a la línea transparencia del programa al número telefónico 018000- 913040; al correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente a la Calle 7 No. 6-54 - Presidencia de la República de Colombia, Bogotá, D. C.; también puede reportar el hecho al siguiente e-mail; buzob1@presidencia.gov.co.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el numeral 4 del artículo 30, de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato a suscribir que se derive del presente proceso de selección.

En documento adjunto se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, conforme a los parámetros establecidos en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

1.8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para La presente contratación **SI** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comercial en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14, con fecha de actualización 11/30/2021, con versión: 01 código: CCE-EICP-MA-03, fecha: 24/11/2021 se evidencia que el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del **Orden Nacional.**

El objeto del contrato a celebrar SI se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tanto, se cita de manera inicial en la revisión los plazos **de algunos** Acuerdos Comerciales para presentar las ofertas así:

Acuerdo Comercial	¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile –Perú)	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	SI	NO	N/A	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	N/A	N/A	NO
México	SI	SI	N/A	N/A	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea.	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e	SI	SI	NO	NO	NO

Irlanda del Norte					
Decisión 439 de 1998	SI	SI	No hay límite de cuantía	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación le es aplicable los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Decisión 439 de 1998.

1.9. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el IDEAM invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.10. CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, el IDEAM convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

1.11. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS.

El IDEAM en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá diligenciar el **ANEXO CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

CAPÍTULO II
ASPECTOS DEL PROCESO

2.1. CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXO DE MINUTA.

A partir de la publicación del aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo de minuta en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II y durante el término de cinco **(5) días hábiles** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el proceso de selección pueden formular las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideren al contenido del proyecto del pliego de condiciones, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma a través de la plataforma SECOP II.

2.2. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

EL IDEAM recibirá las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones del proceso que se realicen **por escrito** y serán tenidas en cuenta **únicamente** aquellas solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido enviadas por la plataforma dentro del proceso de selección y el término establecido en el cronograma del presente proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II.
- Las observaciones deberán contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Dentro del cuerpo de la solicitud, se deberá incluir el nombre de la persona que la envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico. Sin embargo, la entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este proyecto de pliego de condiciones.
- Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.

2.3. REGLAS EN RELACIÓN CON LA RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO:

Los **Mensajes de Datos** expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

a) Se entenderán expedidos en Colombia y,

b) Serán archivados en el expediente contractual y conservados para su futura consulta.

c) El tiempo de expedición de los **Mensajes de Datos**, será el registrado en el **SECOP II**, según el caso, en el momento de ingreso de la información al servidor. Éste será el mismo tiempo de recepción del **Mensaje de Datos**.

2.4. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados, serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

2.5. OPORTUNIDAD DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El IDEAM debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los plazos establecidos en el cronograma contenido en el presente pliego de condiciones. El Instituto podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes o aclarar la información, hasta antes de la adjudicación conforme a los plazos previstos en el cronograma.

2.6. COMITÉ EVALUADOR.

El IDEAM designará las personas que conformarán el Comité Evaluador, el cuál será el encargado de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las Ofertas y recomendará al ordenador del gasto del IDEAM el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al literal h) del numeral 5.1 del Capítulo V del Manual de contratación del IDEAM, el Director General o su delegado designará un comité evaluador, el cual estará integrado por:

1. **Un delegado por cada una de las dependencias solicitantes**, encargados entre otras funciones, de la verificación de los requisitos mínimos desde el punto de vista técnico y de la calificación técnica y económica.

2. Un **delegado con título de abogado**, encargado entre otras funciones, de la verificación de los requerimientos jurídicos habilitantes.

3. Un delegado con título de **Contador Público, Economista, Administrador de Empresas o profesiones afines**, adscrito al Grupo de Contabilidad, encargado entre otras funciones, de la verificación de los requisitos habilitantes desde el punto de vista financiero y de la evaluación económica.

El comité cumplirá las siguientes funciones:

1. Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

2. Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes.
3. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
4. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
5. Solicitar y resolver las aclaraciones y observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de evaluación.
6. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

Será responsabilidad de los miembros del Comité informar con la debida antelación al ordenador del gasto y/o su delegado, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

Los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

2.7. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el IDEAM ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo que será publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

2.8. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego del presente proceso se publica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

En todo caso, la publicación del pliego de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

2.9. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del presente pliego únicamente a través del SECOP II. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada, con fundamento en el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: *"(…) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (…)".*

2.10. MODIFICACIONES AL PLIEGO (ADENDAS).

De conformidad con el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, únicamente a través de SECOP II.

De oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Todos las adendas y avisos que publique y envíe el IDEAM en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

NOTA 1: De conformidad a la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II es muy importante que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al Proceso de Contratación, El SECOP II no le permite al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al Proceso.

NOTA 2: Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

El IDEAM podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán a través de la plataforma del SECOP II, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

2.11. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS – CONSTANCIAS DE OFERTAS RECIBIDAS

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.
La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Si se presenta una **indisponibilidad del SECOP II**, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente.

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: juridica@ideam.gov.co, en el asunto se debe determinar

de forma clara el número de identificación del presente proceso.

2.12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITAS POR EL COMITÉ EVALUADOR:

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso a través del SECOP II, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por EL IDEAM de conformidad con el pliego de condiciones definitivo dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos de experiencia y organización considerados como habilitantes y que sean subsanables, EL IDEAM podrá requerir para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y realizar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas que brinden los oferentes a las aclaraciones solicitadas deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración a través del SECOP II. Si el oferente no presenta dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las ofertas.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En dichos informes se señalará si la propuesta fue **ACEPTADA o RECHAZADA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITADO O NO HABILITADO)**.

El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

2.13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o en el secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que sus propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando

las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el IDEAM se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de evaluar la propuesta.

2.14. PROPUESTAS TOTALES Y PROPUESTAS PARCIALES.

El IDEAM no acepta propuestas que impliquen alternativas técnicas o económicas, distintas a las establecidas en estos pliegos de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales, solamente se aceptarán propuestas por el total de los ítems objeto del presente proceso.

Será causal de rechazo la presentación de propuestas parciales o condicionadas.

2.15. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de requisitos habilitantes de los proponentes se efectuará por el Comité Evaluador designado, aplicando los criterios definidos en el presente pliego de condiciones.

El plazo para realizar la respectiva verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica y técnica, financiera, así como además de la solicitud a los oferentes de las aclaraciones y explicaciones que se consideren indispensables, es el señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

Cuando el IDEAM determine que el plazo establecido para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes no garantiza el deber de selección objetiva, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento y hasta por un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, cuando las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de las reglas establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia**, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o inconsistencias que se llegaren a presentar, el IDEAM a través del comité evaluador designado, en condiciones de igualdad, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida por SECOP II para que subsane lo correspondiente, bajo el entendido que las mismas no constituyan modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos, ni sirvan para completar las propuestas.

2.16. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El informe de verificación de requisitos habilitantes, así como el informe de proponentes habilitados serán publicados en el SECOP II, para que, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del proceso, los proponentes presenten las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

Las aclaraciones y observaciones se deberán presentar en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria y única y exclusivamente a través del SECOP II.

2.17. ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad podrá adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, **caso en el cual no hay lugar a la Subasta Inversa.**

2.18. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria, se llevará a cabo la subasta inversa Electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y especialmente con lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.5., y con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, así como también las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el Proceso de Selección Abreviada por Subasta.

2.19. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate, cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la calificación.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatal es indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un

certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP. Una vez ordenados, la entidad le asigna un número entero a cada uno de éstos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (número de la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo para presentar propuestas. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados los cálculos, la entidad seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Ejemplos: 3 proponentes empatados (A, B y C) + TRM 3.150,15

- Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3
- Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: 3.150 /3= 1.050, debido a que el número no genera residuo por generarse un resultado cerrado debido a que 3.150.
- Se concluye, según las reglas, que al ser el residuo cero (o) se seleccionará a la propuesta con el número asignado más alto, en este caso la propuesta presentada por C.

Ejemplo con número residuo.

- 6 proponentes empatados (A, B,C,D,E y F) + TRM 3.640,20
- Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3, D=4, E=5 y F=6
- Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: 3.640/6=606,6
- Debido a que el resultado genera decimales, se buscará el número residuo multiplicando el numero entero del resultado por la cantidad de propuestas: 606 x 6 = 3.636.
- Lo anterior significa que el resultado de 3.640 / 6 es 606 con un **residuo** de 4 porque entre 3.636 y 3.640 existe esa diferencia de 4.
- Se seleccionará al proponente que comparta el número residuo con el asignado inicialmente, para este caso el proponente D.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales

indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

El proponente deberá diligenciar el formato identificado como **ANEXO** "Factores de desempate" y allegar los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios, si hay lugar.

2.20. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de

2007 y la Ley 1882 de 2018 para lo cual **EL IDEAM** podrá efectuar las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando se presenten ofertas condicionadas o alternativas. El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará **EL RECHAZO DE LA OFERTA.**
3. Cuando se haya entregado de manera extemporánea la propuesta y así quede reportado en la plataforma SECOP II.
4. Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución o la Ley.
5. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
6. En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede en el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de los ítems o para uno de los ítems que la conforman.
7. **Para elaborar la propuesta económica, los proponentes deben tener en cuenta que el valor total de esta no debe superar el presupuesto oficial estimado y el valor de cada uno de los ítems, no podrá superar el promedio del estudio de mercado realizado por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.**
8. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.

10. No cumplir con las condiciones técnicas mínimas de los bienes objeto del presente proceso de selección.
11. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
12. Cuando en su propuesta económica, no se presente de conformidad con lo requerido requerido en este pliego.
13. En caso de que el proponente no sea responsable de IVA, el valor total de su propuesta económica no podrá exceder el valor del presupuesto total sin IVA, so pena de **RECHAZO** de la misma.
14. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
15. Las demás señaladas en la Ley, en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

2.21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará conforme a las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. El IDEAM adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el lance más bajo.

La adjudicación se realizará a través de Acto Administrativo el cual será publicado en el Portal Único de Contracción-www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

EI acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Aunado a lo anterior es posible revocar el acto administrativo de adjudicación si se presentan las causales contempladas en el artículo 93 de la 1437 de 2011.

NOTA. Previamente a la suscripción del contrato, el adjudicatario se obliga a entregar al área de origen el anexo de propuesta económica, ajustando el valor de los precios unitarios conforme al porcentaje de descuento ofrecido en la subasta. El área de origen revisará que se encuentre debidamente ajustado y lo remitirá a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de que haga parte integral del contrato.

EL IDEAM adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección, el día señalado en el cronograma, mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co). La suscripción del contrato se hará dentro del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección.

2.22. FIRMA DEL CONTRATO

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que realizó la segunda oferta más baja, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

2.23. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

2.24. FACTOR DE ESCOGENCIA

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el menor PRECIO, entre los oferentes habilitados, el cual se seleccionará en subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego.

2.25. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Plazo máximo para expedir adendas	HASTA LAS 19:00 HORAS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Presentación de Ofertas	HASTA LAS 10:00 HORAS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	10:01 HORAS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Informe de presentación de Ofertas	10:02 HORAS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Información de Existencia de Situaciones De Control - Numeral 1 Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 De 2024[1] De conformidad con el numeral 1 de las Líneas de Acción del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes, ya sean individuales o plurales, deberán informar a la entidad de la existencia o no de situaciones de control con las demás empresas participantes, esto es, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el proceso. En caso de no hacerlo, y si la Entidad advierte la existencia de una situación de control, ello dará lugar al **RECHAZO DE LA OFERTA.**	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Publicación del informe de evaluación	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Presentación de documentos de subsanación y/o observaciones al informe de verificación o evaluación	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
En virtud de lo previsto en la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, en el marco del proceso de selección, los	

[1] ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: 1. Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.

oferentes que presentarán oferta y que sean requeridos para subsanar, deberán indicar las razones por las cuales no presentaron la subsanación requerida	1 DE OCTUBRE DE 2025
Apertura del sobre económico (Únicamente para conocimiento de la entidad)	1 DE OCTUBRE DE 2025
Subasta Inversa Electrónica	3 DE OCTUBRE DE 2025
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	8 DE OCTUBRE DE 2025
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato, aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por el IDEAM de acuerdo con las necesidades de esta. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito **"Adenda"**. El interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II.

CAPÍTULO III

DEL PROPONENTE

3.1. PARTICIPANTES:

Los proponentes pueden presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

Individualmente, pueden participar: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras; c) personas jurídicas de naturaleza mixta. Para participar, deben tener capacidad jurídica para ello, y estar debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma previsto en el presente pliego de condiciones .

Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio y/ o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, públicas, o mixtas, nacionales o extranjeras.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

La oferta debe presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deben acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, debe acompañar la oferta con el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, debe anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de presentación de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Persona Natural: El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditan su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no debe ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
El objeto social del proponente debe permitir la realización del objeto contractual definido para el presente proceso de selección. El proponente, persona jurídica nacional o extranjera, debe demostrar que su duración o vigencia no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más.

Si el representante legal tiene limitaciones en sus facultades para comprometer al proponente (persona jurídica, consorcio, unión temporal) de acuerdo con la cuantía, debe anexar la autorización del funcionario o del órgano de administración competente del proponente según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas o similares, según sea el caso, en la que se amplíen u otorguen las facultades necesarias (núm. 4 del artículos 29 del C.Co).

Personas Jurídicas Extranjeras: Cuando presente oferta una persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar con la misma, el respectivo certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal mediante certificado o documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente de su país de origen. Los citados documentos **deben tener una fecha**

de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deben acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente, o su actividad profesional o comercial, le permite ejecutar el objeto contractual definido para el presente proceso de selección.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Si es persona jurídica, que su duración o vigencia no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más.
4. Que el representante legal de la persona jurídica tiene la suficiente capacidad legal para comprometerla, sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. En caso de tener alguna limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, debe adjuntarse una autorización del órgano social competente de la persona jurídica para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del mismo. Si participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social debe incluir la facultad para nombrar apoderado, si no la tiene estatutariamente.
6. Cuando no exista en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, ésta se acredita mediante un documento expedido por su representante legal o por su máximo órgano directivo, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe estar autenticado o reconocido por la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, para la suscripción del contrato debe establecer una sucursal en Colombia, conforme con lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Entidades Sin Ánimo de Lucro: Deben estar legalmente constituidas, inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro que lleva la Cámara de Comercio o la entidad competente. Su objeto social debe relacionarse con el objeto del presente proceso de selección; para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Constitución y Gerencia.

EL IDEAM mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente Contratación.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

Proponentes Plurales en Consorcios o Uniones Temporales

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal (artículo 7º de la Ley 80 de 1993), debe presentarse el documento de constitución, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Para Consorcios: Debe señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
2. Para Uniones Temporales: Debe señalarse el porcentaje de participación y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto de la ejecución del contrato.
3. Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza.
4. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica.
5. Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.
6. Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y 30 meses más.
7. Los integrantes del proponente plural no pueden realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del INSTITUTO.
8. Al momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar conjuntamente los requisitos que el presente pliego de condiciones señala para cada proponente. Salvo que el pliego determine lo contrario en cada uno de los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Para el presente proceso de selección, todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben tener dentro de su objeto social o actividad profesional o comercial, la capacidad de desarrollar el objeto contractual definido.

En todo caso, las personas que integren el consorcio o unión temporal responden solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responden solidariamente por la obligación que debe cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectan a todos los miembros que conformen el consorcio o unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio, unión temporal.

CAPÍTULO IV

ASPECTOS DE LA PROPUESTA

4.1. IDIOMA:

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

4.3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA:

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, que información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

CAPÍTULO V

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El IDEAM verificará el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, el IDEAM procederá a hacer tal verificación en forma directa. Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes

Conforme lo establece el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al IDEAM la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La Entidad no verificará los requisitos habilitantes contenidos en el RUP de los oferentes que no se encuentren en firme. En virtud del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes a verificar en el RUP serán:

FACTORES HABILITADORES	**CAPACIDAD JURÍDICA- DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES**
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA
	CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS

5.1. CAPACIDAD JURIDICA - DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

La capacidad jurídica del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación, y será verificada respecto de los siguientes aspectos**:**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el **Formato Carta de Presentación de la Oferta** el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá manifestar en la carta de presentación que no le han hecho efectiva garantías de seriedad de ofertas y que no ha sido sancionado en la etapa contractual con multas o haciéndole efectiva la cláusula penal pecuniaria por entidades públicas o privadas en procesos de selección durante los últimos cinco (5) años y manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

NOTA: Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispone del formato para tal fin – **ANEXO No. 1.** El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

5.1.1.1 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. (SI APLICA)

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

A. Consorcio o Unión Temporal: (ANEXO) Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- **a.** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- **b.** Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **IDEAM**.
- **c.** Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- **d.** Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos,** cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

B. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a El **IDEAM** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El **IDEAM** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del El **IDEAM** en los términos del Contrato.
g. Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

5.1.1.2 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. (SI APLICA)

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

5.1.1.3 Apoderado para oferentes extranjeros. (SI APLICA)

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables

a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
c. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
d. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

El oferente debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras, el documento debe ser expedido por la entidad facultada para ello en su país de origen, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Si el proponente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación.

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y treinta (30) meses más.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de licitación así como para suscribir el contrato. Además, se allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del pasaporte o cédula de extranjería, si se trata de personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.
La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y treinta (30) meses más.
En el evento que el representante legal, tenga restricciones para contratar en nombre de la misma, deberá aportar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas

NOTA 1: Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deberán además adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicial.

5.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Información del RUP y su firmeza: El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Lo anterior se tendrá en cuenta para efectos de adelantar la evaluación técnica y financiera habilitante a que hubiere lugar.

5.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** identificada con **NIT 830.000.602-5.**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del proceso • Objeto del proceso • Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes

clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002) – (Anexo)

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, aportando copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, certificado de antecedentes profesionales y del documento de identidad del profesional; o en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal mediante certificación expedida por el por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el interesado sea una **persona natural**, deberá presentar un certificado de pago, así como los de los empleados y/o contratistas que llegase a tener a su cargo, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Dicho certificado debe indicar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

5.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

5.1.8. ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

5.1.9. CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el **SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no se encuentra reportado en el mismo, conforme a los artículos 183 y 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*.

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/ , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

5.1.11. COPIA DE LA CÉDULA

Fotocopia de la cédula de la persona natural o la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros: Presentar la copia de la cédula de ciudadanía **amarilla de hologramas**, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar cédula del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA: De conformidad con el Decreto 620 del 02 de mayo 2020 "*Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales",* en concordancia con la circular externa 011 del 05 de febrero de 2021, presentación de la nueva cédula de ciudadanía digital, el oferente podrá aportarla.

5.1.12. SITUACIÓN MILITAR:

Copia de libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.

5.1.13. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE – anexo

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrar (se) incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

5.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. Para las personas jurídicas el R.U.T debe estar ajustado según la Resolución N° 154 de 2012 y el Decreto 2460 de 2013, expedida por Dirección de Impuestos y aduanas nacionales –DIAN, la cual exige actualizar dicho registro con la nueva denominación de actividades económicas determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (Código CIIU), el documento debe contar con el código postal.

En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El Contador Público que certifique y dictamine los estados financieros debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO:

Una vez seleccionado el Contratista el mismo deberá entregar al INSTITUTO para la suscripción del contrato, en un término no mayor a un (1) día hábil, los siguientes documentos:

- Certificación bancaria.
- Formato Único de Registro de Terceros y Cuentas Bancarias.
- FORMATO DE PUBLICACIÓN PROACTIVA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS – según lo señalado en el artículo 2 la Ley 2013 de 2019. **https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY 2013** persona natural o jurídica según corresponda.
- Registro de Información Tributaria (RIT) (cuando aplique)

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA - CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, **CUMPLE – NO CUMPLE**, pero no de calificación, y será verificada respecto de los siguientes aspectos:

- Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- Propuesta técnica.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

5.2.1. EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente debe acreditar la experiencia por medio de contratos celebrados y clasificados en al menos uno de los siguientes códigos, para cada una de las certificaciones presentadas, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios, según se indica:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
55121700	Señalización
55121900	Señalizaciones

La experiencia del proponente se validará con mínimo UNO (1) máximo DOS (2) certificaciones o liquidaciones de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con la Adquisición e Instalación y/o Suministro e instalación de señalización informativa para oficinas, y cuya sumatoria sea igual o superior a 49,16 S.M.M.L.V.

Nota 1: Se debe acreditar la experiencia en al menos uno de los códigos UNSPCS descritos anteriormente, bien sea con una de las certificaciones o liquidaciones de contratos presentadas o en la sumatoria de las que se aportan (mínimo UNO (1) máximo DOS (2) certificaciones o liquidaciones). Este requisito se validará conforme al correspondiente RUP. Adicionalmente deberá contener los requisitos mínimos habilitantes, que se relacionan a continuación.

De acuerdo con lo anterior, los requisitos mínimos habilitantes a considerar en la experiencia del proponente a partir de las certificaciones serán:

- El valor de ejecución como mínimo de **49,16 S.M.M.L.V.**
- Experiencia inscrita en clasificaciones UNSPCS relacionadas anteriormente, en mínimo UNO (1) máximo DOS (2) certificaciones o liquidaciones.

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes, en el RUP será:

- Clasificador de bienes y servicios.
- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V. (la sumatoria de los contratos reportados debe ser igual o superior a **49,16 S.M.M.L.V**).

- En los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades se verificará la participación para cada uno de los integrantes y se realizará el producto por su valor expresado en SMMLV.

5.2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones o actas de liquidación expedidas por las **entidades públicas o privadas** que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe adjuntar el documento de creación del consorcio, en donde se logre evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato (para los casos que no aplique el 100%)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

NOTAS GENERALES:

- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificados de los contratos o copia de las actas de liquidación. Como complemento también podrá presentar copia del contrato con el fin que la entidad verifique, complemente o aclare los datos consignados o faltantes en el certificado o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.

- La certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia, deberá contener la información que permita acreditar la experiencia y los requisitos mínimos habilitantes solicitados para el proponente. Las certificaciones, constancias y documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que se validará

en los documentos soporte mencionados será la relacionada como requisitos mínimos habilitantes a considerar en la experiencia del proponente y la misma verificada para el RUP.

- No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

- **No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.**

- **El proponente debe diligenciar el anexo respectivo -FORMATO ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE MÌNIMA REQUERIDA – e indicar cuál es el número del consecutivo del contrato en el RUP.**

- La Entidad no evaluará **las actualizaciones del RUP realizadas por los oferentes que no se encuentre en firme** al momento de presentación de la oferta. Esta evaluación se realizará sólo cuando aporte el documento en firme antes de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la circular N°013 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

- Si el certificado corresponde a un contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedades en general, se deberá considerar lo siguiente:

- En el caso de oferente plural (uniones temporales o consorcios), la experiencia certificada en valor y área será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tengan, sin importar su porcentaje de participación para el actual proceso de contratación.

- Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia certificada de ese contrato (en valor y área) corresponderá al producto entre el valor (o área) del contrato por el porcentaje de participación.

- En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación o acta.

- Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este y el que corresponde al año de suscripción de la adición para ser posteriormente sumados.

- Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- La fecha de suscripción del contrato se podrá acreditar con copia de este.

- Si a partir de la certificación o acta de liquidación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el IDEAM pedirá la documentación que considere conveniente y si el proponente no aporta lo solicitado o lo aportado no cumple con lo requerido, será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

- El IDEAM se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

NO SE ACEPTARÁN:

- Certificaciones o actas de liquidación de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones o actas suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

CRITERIO DIFERENCIAL – PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, estas podrán acreditar la experiencia con la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, y que cumplan con lo siguiente:

Con al menos uno de los siguientes códigos, para cada una de las certificaciones presentadas, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios, según se indica:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
55121700	Señalización
55121900	Señalizaciones

La experiencia del proponente se validará con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con la Adquisición e Instalación y/o Suministro e instalación de señalización informativa para oficinas, y cuya sumatoria sea igual o superior a 49,16 S.M.M.L.V.

Nota1: Se debe acreditar la experiencia en al menos uno de los códigos UNSPCS descritos anteriormente, bien sea en una de las certificaciones presentadas o en la sumatoria de las que se aportan (máximo tres (3) certificaciones). Adicionalmente deberá contener los requisitos mínimos habilitantes, que se relacionan a continuación:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe adjuntar el documento de creación del consorcio, en donde se logre evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato (para los casos que no aplique el 100%)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

5.2.2. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá diligenciar la ficha de condiciones técnicas correspondiente (ANEXO TÉCNICO), que deberá estar firmada por el representante legal del proponente, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la entrega del bien y la Entidad procederá a su verificación.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el IDEAM, establecidas en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y sus anexos.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en los numerales 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente y en firme, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cuyo registro debe ser a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información al corte del **periodo 2024** que se encuentre vigente y en firme en el RUP, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5 veces
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total * 100	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 2.0 veces

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente,** reportado en el Registro Único de Proponentes con información financiera, así:

$$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o superior a uno, cinco (1.5)**.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento del resultado de dividir el **Pasivo Total** sobre el **Activo Total,** reportado en el Registro Único de Proponentes con información financiera y el resultado se multiplica por cien **(100)**, así:

$$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} * 100 = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} * 100 = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)\ \%$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **menor o igual al sesenta por ciento (60%).**

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Se determina dividiendo la **Utilidad Operacional** sobre los **Gastos de Intereses Financieros**, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera, así:

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses\ Financieros} = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o mayor a dos, cero (2.0).**

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional

sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

- **APLICA PARA PROPONENTES PLURALES:**

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), **Ponderación de los componentes de los indicadores** del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los indicadores expresados en **VALORES MONETARIOS**, como el Capital de Trabajo y Patrimonio, se aplica la opción dos (2), **Sumatoria Simple,** del numeral 5.4 del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04**.**

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP **NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE** y aparecerá como **NO HABILITADO**.

La Entidad evaluará los indicadores financieros con la información vigente y en firme del RUP.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores organizacionales, calculados sobre la información al corte del **periodo 2024** que se encuentre vigente y en firme en el RUP, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.04
2	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.02

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

 Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional sobre Patrimonio**.

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} = \frac{(\$\qquad\qquad)}{(\$\qquad\qquad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$$

 Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o mayor a cero, cero, c (0.04)**.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando **Utilidad Operacional sobre Activo Total.**

$$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} = \frac{(\$\qquad\qquad)}{(\$\qquad\qquad)} = \left(\begin{matrix}Indique\ la\ cifra\ con\\ máximo\ 2\ decimales\end{matrix}\right)$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o mayor a cero, cero, dos (0.02)**.

- **APLICA PARA PROPONENTES PLURALES:**

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4), **Ponderación de los componentes de los indicadores** del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los indicadores expresados en **VALORES MONETARIOS**, como el Capital de Trabajo y Patrimonio, se aplica la opción dos (2), **Sumatoria Simple,** del numeral 5.4 del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-04**.**

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP **NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE** y aparecerá como **NO HABILITADO**.

La Entidad evaluará los indicadores financieros con la información vigente y en firme del RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar: Estados Financieros, Balance General, Estado de Resultados y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte al periodo del último año aprobado por el órgano corporativo 2024, o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal en el país en el que son emitidos.
2. Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el Contador de la firma extranjera.
3. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera y organizacional estará soportada por el RUP vigente y en firme del periodo 2024 o de acuerdo con el cierre fiscal del país de origen.
4. Diligenciar para cada periodo el formato anexo 6, **"FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL"**, para acreditar la capacidad financiera y organizacional, este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y **LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN LA MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE**

COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Además, el presente formato debe estar avalado **CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO** acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

MONEDA: Los valores de la propuesta y aquellos valores que deban presentarse en los Anexos de este Pliego deberán ser presentados en pesos colombianos.
Cuando en los Estados Financieros que deben presentar los Proponentes para acreditar los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional descritos en este Pliego, un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos, teniendo en cuenta lo siguiente:

i. Los Estados Financieros denominados en una moneda diferente del peso, deberán ser expresados en la moneda colombiana, atendiendo a lo previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 21, incorporada en la legislación colombiana por el Decreto 2615 de 2014, y compilada en el Decreto 2270 del 2019.

ii. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y el MinTIC tendrán en cuenta la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la siguiente manera:

a. El estado de situación financiera se convertirá a la TRM vigente en la fecha de cierre de los estados financieros.

b. El estado de resultados se convertirá a la TRM promedio del año de cierre, la cual es publicada por el Banco de la República.

iii. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello:

a. El estado de situación financiera, se convertirá a la fecha de corte de los Estados Financieros, utilizando las tasas de cambio contenidas en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América: https://www.federalreserve.gov/releases/h10/default.htm

b. El estado de resultados, se convertirá a la tasa de cambio promedio para el año de cierre de los Estados Financieros, utilizando la tasa de cambio promedio publicada en

la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América https://www.federalreserve.gov/releases/g5a/current/default.htm

c. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral ii anterior.

La conversión de los Estados Financieros de moneda extranjera a peso colombiano deberá ser efectuada y firmada por un contador admitido por la Junta Central de Contadores para ejercer la profesión en Colombia. El contador que se encargue de la conversión suscribirá el Anexo No. 6, los cuales acompañará con una copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y la vigencia de inscripción, que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso, por la Junta Central de Contadores.

Las cifras numéricas de la información indicada en el párrafo anterior deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

Los Estados Financieros, para los Proponentes Individuales o miembros de los Proponentes Plurales sin domicilio o sucursal en Colombia, de encontrarse en moneda distinta del Peso colombiano, deberán presentarse convertidos al Peso colombiano, dictaminados o auditados por quien este facultado legalmente para ello en el país de origen. Los Estados Financieros dictaminados o auditados que se encuentren en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su idioma original junto con la traducción oficial al castellano.

De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente, el incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por Contador Público Colombiano y Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera, en el evento de que los estados financieros sean firmados por personas diferentes al Representante Legal y Contador, el proponente deberá adjuntar, el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

Entiéndase por **dictamen limpio** aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto (.) para determinar miles y la coma (,) para determinar decimales.

CAPÍTULO VI

FACTORES DE SELECCIÓN

En concordancia con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de avaluación será el menor precio ofrecido

6.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA** de conformidad con el **Anexo (PROPUESTA ECONÓMICA)** de los pliegos de condiciones, el cual deberá entregar firmado por el proponente, representante legal, si es persona jurídica o por el representante del consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: El valor ofertado debe ser presentado en números enteros, es decir sin decimales.

El IDEAM aproximará estos valores así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En la propuesta económica, el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto por cada elemento cuyo valor no puede superar el del valor promedio del mercado indicado en el capítulo del análisis del mercado de los estudios previos.

El proponente no podrá alterar o modificar el orden, cantidades o especificaciones de los elementos requeridos en el anexo de la propuesta económica.

En todo caso, el valor ofrecido en la propuesta inicial no podrá ser superior al valor establecido como presupuesto oficial del presente proceso de selección ni superar el valor promedio por ítem.

Los precios contenidos en la propuesta NO estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El IDEAM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta. Por lo anterior, la variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista. De igual manera, los precios contenidos en la oferta no están sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

La propuesta económica "Propuesta Inicial de Precio" debe detallar y contener, para ser tenida en cuenta y superar el análisis de concordancia, lo siguiente:

a. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios, con el lleno de los requisitos técnicos.
b. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
c. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes y servicios incluido IVA y antes de IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.
d. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
e. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de la evaluación se tomará en cuenta el valor de la oferta del proponente; la adjudicación y el valor total del contrato será para el proponente que ofreció el menor valor.

En caso de que el valor total de la propuesta supere el valor total del presupuesto oficial estimado o que se supere el valor unitario por ítem señalado como promedio en el estudio de mercado, la propuesta será rechazada.

6.2. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado previamente, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2017 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

Antes de iniciar la subasta inversa electrónica, se efectuará la verificación aritmética requerida en el presente pliego de condiciones a las propuestas económicas.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El IDEAM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Así las cosas, los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

La entidad, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable y esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y sea el menor valor ofrecido dentro de los participantes, acorde con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación:

6.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Se revisará que la propuesta económica no exceda el valor total del presupuesto oficial estimado o el valor unitario por ítem señalado como promedio en el estudio de mercado.

6.4. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el IDEAM informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS), es del DOS POR CIENTO (2%) e incluido IVA, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO

PRIMER LANCE	El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al 2% sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio.
A PARTIR DEL SEGUNDO LANCE DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA	El porcentaje NO deberá ser inferior al 2% sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta.

Nota: El oferente que haya quedado en el primer lugar, deberá presentar la oferta económica debidamente ajustada, con el porcentaje de descenso aplicado a cada uno de los ítems de la oferta sin distinción alguna entre cada ítem.

6.5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos bienes cumplan con las características técnicas y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Que los valores ofertados no superen los valores establecidos por la entidad en el estudio de mercado.
- La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de propuesta que será conforme a lo establecido en el numeral **MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS**.
- Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información aquí establecida, la entidad observa que la postura ganadora durante el evento de Subasta es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor propuesto, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello:

1. La entidad procederá a la comparación absoluta o relativa, según el caso, de la propuesta del menor valor resultante del evento de subasta, con el costo estimado del servicio o bien o bien y servicio según corresponda, establecido por la entidad en el estudio del sector, con

el fin de identificar y verificar si la propuesta se encuentra acorde al sistema de costos previsto en la etapa de planeación.

2. Se solicitará al proponente cuya propuesta resultó ganadora en el evento de subasta, para que presente a la entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
3. La entidad podrá solicitar al proponente requerido que allegue muestras físicas de los ítems a adquirir o pruebas de funcionamiento del servicio o bien o bien y servicio según corresponda, con el fin de efectuar verificación técnica comparativa de precio y calidad en correspondencia con los requerimientos de la entidad. (cuando el proceso lo amerite)
4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del servicio o bien o bien y servicio según corresponda, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar.
5. Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su propuesta, el proponente deberá relacionar:
 a) Valor de la propuesta.
 b) Costo del servicio o bien o bien y servicio ofrecido, según corresponda (Incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc., a que se tenga lugar)
 c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc.)
 d) Imprevistos
 e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)
 f) Impuesto sobre las Ventas - IVA, y demás tributos o gravámenes (según corresponda de conformidad con la normatividad vigente).
6. El proponente deberá explicar y garantizar a la entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al IDEAM de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio propuesto enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos de la entidad, entre otros aspectos. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:
 a) Cuando el proceso así lo requiera, gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.
 b) La obligación de realizar soporte y garantía de los servicios o bienes o bienes y servicios, según corresponda, a petición de la supervisión del contrato dentro del término de

vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, los cuales deberá presentar informe a la supervisión.

7. Cuando el proceso así lo requiera y el contratista tenga la obligación de responder por la pérdida de cualquier equipo o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la entidad.
8. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos (según corresponda al proceso).
9. Gatos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo. Nota. En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su propuesta.
10. La entidad podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente o de la propuesta, que justifiquen el menor valor. Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la propuesta. Las solicitudes adicionales de pruebas se harán tantas veces sean necesarias para verificar la conveniencia de la propuesta, siempre y cuando se disponga de tiempo prudencial al proponente para allegar dichos requerimientos, teniendo en cuenta las características particulares y la complejidad del proceso.
11. Posteriormente la entidad realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido.
12. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya reportado en la plataforma del operador contratado para el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.
13. De presentarse situaciones diferentes que persistan en una propuesta artificialmente baja, la entidad dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificada por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan a la entidad decidir sobre la procedencia de aceptar o rechazar la propuesta.
14. Dentro de la resolución de adjudicación la entidad incorporará su decisión de aceptación o rechazo de la propuesta, explicando de forma detalla la metodología utilizada para el análisis de la propuesta y justificando su conveniencia según la sostenibilidad de la misma para el cumplimiento de sus fines contractuales. La entidad procederá al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:
 a) Cuando el proponente no presente por escrito la aclaración de la propuesta.
 b) Cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada.

c) Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato.
d) Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de utilizar su propuesta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.
e) El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la propuesta.
f) El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la propuesta.
g) El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la entidad estatal.
h) El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la entidad.

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato. Dichas consecuencias se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio propuesto pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una propuesta artificial, pretenda suministrar el servicio o bien o bien y servicio, (según corresponda al presente proceso), de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión de un ítem en la oferta será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

6.6. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El proponente con la presentación de la propuesta económica se compromete durante la vigencia del contrato a mantener los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso, los cuales no superan el 50% del valor del contrato inicialmente pactado. Se verificará que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial o valor de cada ítem y que la propuesta cumpla los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria tendrá en cuenta el valor propuesto de la siguiente manera:

- Los porcentajes ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.
- La no presentación de la propuesta económica o la omisión un ítem en la cotización será motivo para que la propuesta **sea rechazada.**
- La oferta económica debe formularse de acuerdo con los ítems establecidos; por lo tanto, los proponentes no deben incluir ítems adicionales ni omitir alguno de estos, ni su respectivo precio, toda vez que estas conductas impedirán la comparación de la oferta y generará el **rechazo de la propuesta.**
- **El valor propuesto debe expresarse, exclusivamente, en pesos colombianos**. El valor de la oferta económica debe comprender la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven de las condiciones Contractuales y del futuro contrato.
- **Para elaborar la propuesta económica, los proponentes deben tener en cuenta que el valor total de esta no debe superar el presupuesto oficial estimado y el valor de cada uno de los ítems, no podrá superar el promedio del estudio de mercado realizado por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.**

El Proponente debe ajustar al peso los precios ofertados, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta centavos lo aproximará, por exceso, al peso, y, cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta centavos lo aproximará, por defecto, al peso; en el evento en que el proponente no efectúe el correspondiente ajuste, lo hará el IDEAM. En todo caso, los precios propuestos y corregidos no pueden exceder el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

6.7. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, LA ENTIDAD, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Electrónica.

6.8. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II.

6.9. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la subasta inversa electrónica la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

- Terminada la etapa de la primera parte la entidad estatal publicará un informe de habilitación de los proponentes, el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el proponente se encuentra habilitado.
- Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la Ficha Técnica.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II a través de las siguientes opciones: Menú "subasta electrónica" o Expediente electrónico del proveedor o Correo electrónico del proveedor, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
- Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el IDEAM no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.
- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección y tendrá una duración de quince (15) minutos.
- La entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta.
- No habrá tiempo extra, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
- Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor valor ofertado.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El proponente efectuará un lance, aplicando sobre la oferta económica inicial de menor valor presentada, el descuento mínimo de mejora de la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral **MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS**. del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
 Nota. Cada lance de mejora de precio deberá ser por el valor total, incluido IVA e impuestos a que se tenga lugar.
- El reporte del evento de subasta electrónica otorgado por la plataforma SECOP II registrará los lances (ofertas) válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, la

entidad dará a conocer la oferta económica más baja, es decir, la que presenta el mayor porcentaje o tasa de descuento que cumpla con la diferencia mínima señalada en el pliego.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de la oferta más económica y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su lance.
- Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad debe reiniciar la subasta (artículo 2.2.1.2.1.2.6 Decreto 1082 de 2015). Se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados a través de la sección "MENSAJES" de la plataforma del SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; *"(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"*. Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance valido.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso le corresponde a la entidad una vez culminado el evento de la subasta, para lo cual aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la entidad requerirá al oferente a través de la sección "MENSAJES" quien dará respuesta al requerimiento a través de la misma sección.
- Por el chat destinado para la realización de la subasta electrónica, no se podrá utilizar para presentar observaciones. Por cuanto la entidad no las atenderá.
- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad, debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

CAPÍTULO VII
ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. OBJETO CONTRACTUAL

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

(SG-274) ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ELEMENTOS IDEAM.

7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista realizar actividades para la adquisición, suministro e instalación de señalización informativa para las diferentes dependencias del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) con las siguientes características:

IDENTIFICACION DE AREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL IDEAM
SEDE PRINCIPAL IDEAM

Nombre Dependencia	Cantidad	Piso	Tipo de señal y tamaño	Altura
Dirección General	1	3	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Secretaria General	1	3	Similar a Dirección General	1,20 m
Asesores de Dirección y Secretaría General	1	3	Similar a Dirección General	1,20 m
Sala de lactancia	1	3	Similar a Dirección General	1,20 m
Oficina Asesora Jurídica	1	3	Similar a Dirección General	1,20 m
Oficina Control Interno	1	3	Similar a Dirección General	1,20 m
Oficina Asesora de Planeación	1	3	Similar a Dirección General	1,20 m
Grupo de Comunicaciones y Prensa	1	3	Similar a Dirección General	1,20 m
Subdirección de Meteorología	1	3	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 30 x 60 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, con 2 perforaciones y accesorio para anclar a la placa con guayas.	3,60 m
Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas	1	3	Similar a Dirección General	1,20 m

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

Cooperación Internacional	1	3	Similar a Dirección General	1,20 m
Sala de primeros Auxilios	1	2	Similar a Dirección General	1,20 m
Grupo de Instrucción de Control Disciplinario Interno	1	3	Similar a Dirección General	1,20 m
Subdirección de Estudios Ambientales	1	2	Similar a Dirección General	1,20 m
Subdirección de Hidrología	1	2	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 30 x 60 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, con 2 perforaciones y accesorio para anclar a la placa con guayas.	3,60 m
Subdirección de Ecosistemas	1	2	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 30 x 60 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, con 2 perforaciones y accesorio para anclar a la placa con guayas.	3,60 m
Subdirección de Estudios Ambientales	1	2	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 30 x 60 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, con 2 perforaciones y accesorio para anclar a la placa con guayas.	3,60 m
Grupo de Contabilidad	1	2	Similar a Dirección General	1,20 m
Grupo de Presupuesto	1	2	Similar a Dirección General	1,20 m
Grupo de Tesorería	1	2	Similar a Dirección General	1,20 m
Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	1	2	Similar a Dirección General	1,20 m
Oficina de Informática	1	2	Similar a Dirección General	1,20 m
Grupo de Servicios Administrativos	1	2	Similar a Dirección General	1,20 m
Grupo de Acreditación de Laboratorios	1	2	Similar a Dirección General	1,20 m
SINTRAIDEAM	1	2	Similar a Dirección General	1,20 m

Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación, Correspondencia y Archivo	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Grupo de Servicio al Ciudadano	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Auditorio	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Suministro de Información	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Correspondencia	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Recepción	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Parqueadero	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Sala de Conductores	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Cuarto de Insumos	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Cuarto de basuras	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Cuarto de Aseo	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Cuarto de Mantenimiento	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Cuarto de Monitoreo	1	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Archivo Central	3	1	Similar a Dirección General	1,20 m
Cafetería	3	1, 2, 3	Similar a Dirección General	1,20 m
Ascensor	6	1,2, 3	Similar a Dirección General	1,20 m
Baño Mujeres	3	1, 2, 3	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo en fotoluminiscente.	1,20 m
Baño Hombres	3	1, 2, 3	Similar a Baño Mujeres	1,20 m

Baño Usuarios	1	1	Similar a Baño Mujeres	1,20 m
Baño Accesible	2	2, 3	Similar a Baño Mujeres	1,20 m
Protocolo de Lavado de Manos de la OMS	9	1,2, 3	Señal en acrílico antirreflectivo de 2 mm de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color azul que debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal, símbolo gráfico de color blanco. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación. NTC 1461, NTC 4904: y la ISO 7010, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Extintor tipo ABC -Amarillo multipropósito	27	1,2, 3	Señal en acrílico o lámina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente, con indicaciones de tipo de agente, tipo de uso e instrucciones de manejo. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,50 m
Extintor tipo HCFC - blanco	17	1,2, 3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,50 m
Extintor tipo CO2 - Rojo dióxido de carbono	3	1,2, 3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,50 m
Ingreso solo a personal autorizado	5	1, 2, 3	Similar a Baño Mujeres Deben ser ubicados dos (2) en lugares designados para las áreas de mantenimiento, dos (2) en cuartos de control con cableado estructurado pisos 2 y 3, uno (1) en la puerta de ingreso a la terraza al piso 3	1,20 m
Gabinetes	9	1,2, 3	Señal en acrílico o lámina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente, con indicaciones de tipo de agente, tipo de uso e instrucciones de manejo. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	2,20 m
Camilla de primeros auxilios	12	1,2, 3	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 30 x 20 cm. señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Botiquín de primeros auxilios	6	1,2, 3	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 30 x 20 cm. señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser	1,20 m

			de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	
Silla de ruedas	1	1	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 30 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color azul, símbolo gráfico de color blanco (contiene la imagen estilizada de una persona en silla de ruedas y debe mirar a la derecha). Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación y requisitos de la NTC 4139, se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Prohibido Fumar	6	1,2, 3	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo en fotoluminiscente, símbolo gráfico, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Total	**154**			

PRIMER PISO SEDE PRINCIPAL IDEAM				
Nombre Dependencia	**Cantidad**	**Piso**	**Tipo de señal y tamaño**	**Altura**
Óptica seguridad foto luminiscente entre las escaleras y los ascensores	1	1	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Salida de emergencia de izquierda a derecha. Óptica seguridad foto luminiscente: Un (1) Archivo, Un (1) Auditorio, Un (1) cafetería.	3	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m

Ubicación teniendo en cuenta donde se indique el recorrido por el piso hacia la salida				
Salida de emergencia de derecha a izquierda. Óptica seguridad foto luminiscente: Un (1) Archivo, Un (1) Auditorio, Un (1) cafetería. Ubicación teniendo en cuenta donde se indique el recorrido por el piso hacia la salida	2	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Línea indicativa: Óptica seguridad foto luminiscente medida 10 x 10 cm laminado alta resistencia. Se deben ubicar de acuerdo a las características de la sede, se recomienda que estén instalados en muros de concreto, drywall y vidrio. Evitar instalar en módulos o estaciones de trabajo que	7 paquetes x 100	1	Señalización al piso en caso de incendio, ruta de evacuación por el piso cada 50 cm	

estén en constante cambio de lugar				
Ruta de evacuación a la derecha Óptica seguridad foto luminiscente. Deben estar ubicadas en lugares visibles y libres de otro tipo de señalización, anuncio o donde puedan verse opacados. Deben coincidir con la señalización de salida de emergencia.	7	1	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Ruta de evacuación a la izquierda Óptica seguridad foto luminiscente. Deben estar ubicadas en lugares visibles y libres de otro tipo de señalización, anuncio o donde puedan verse opacados. Deben coincidir con la señalización de salida de emergencia.	5	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Señalización escalera para subir: Óptica seguridad foto luminiscente.	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m

Ubicada en la escalera del piso 1 al piso 2				
Riesgo eléctrico: Óptica seguridad foto luminiscente. Demarcación para áreas y/o zonas donde haya presencia de riesgo eléctrico	4	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Franjas de seguridad (Demarcación en piso) Gabinetes de incendios.	3	1	Franjas rojas y blancas intercaladas con el fin de ayudar a las personas a encontrar las zonas de equipos contra incendios.	
Óptica seguridad vías en parqueadero deben estar distribuidos de tal manera que sea visibles por todas las personas que transiten en la zona con o sin vehículo.	4	1	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 25 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,80 m
Total	**30** **7 paquetes x 100**			

SEGUNDO PISO SEDE PRINCIPAL IDEAM

Nombre Dependencia	Cantidad	Piso	Tipo de señal y tamaño	Altura
Óptica seguridad foto luminiscente piso 2 esquina paso de las escaleras	1	2	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo	1,20 m

			al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	
Salida de emergencia de izquierda a derecha. Óptica seguridad foto luminiscente: Un (1) Archivo, Un (1) Auditorio, Un (1) cafetería. Ubicación teniendo en cuenta donde se indique el recorrido por el piso hacia la salida	3	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Salida de emergencia de derecha a izquierda. Óptica seguridad foto luminiscente: Un (1) Archivo, Un (1) Auditorio, Un (1) cafetería. Ubicación teniendo en cuenta donde se indique el recorrido por el piso hacia la salida	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
señalización escalera para bajar: Óptica seguridad foto luminiscente. Ubicada en la escalera de emergencia desde el piso 2 al piso 1	2	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Línea indicativa:	7 paque	2	Señalización al piso en caso de incendio, ruta de evacuación, uso de EPP por el piso cada 50 cm en color verde y azul.	

Óptica seguridad foto luminiscente medida 10 x 10 cm laminado alta resistencia. Se deben ubicar de acuerdo a las características de la sede, se recomienda que estén instalados en muros de concreto, drywall y vidrio. Evitar instalar en módulos o estaciones de trabajo que estén en constante cambio de lugar	tes x 100			
Ruta de evacuación a la derecha Óptica seguridad foto luminiscente. Deben estar ubicadas en lugares visibles y libres de otro tipo de señalización, anuncio o donde puedan verse opacados. Deben coincidir con la señalización de salida de emergencia.	7	2	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Ruta de evacuación a la izquierda	5	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m

Óptica seguridad foto luminiscente. Deben estar ubicadas en lugares visibles y libres de otro tipo de señalización, anuncio o donde puedan verse opacados. Deben coincidir con la señalización de salida de emergencia.				
Señalización escalera para bajar: Óptica seguridad foto luminiscente. Ubicada en la escalera del piso 2 al piso 1	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Riesgo eléctrico: Óptica seguridad foto luminiscente. Demarcación para áreas y/o zonas donde haya presencia de riesgo eléctrico	4	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Franjas de seguridad (Demarcación en piso) Gabinetes de incendios.	3	2	Franjas rojas y blancas intercaladas con el fin de ayudar a las personas a encontrar las zonas de equipos contra incendios.	
Total	**27** **7 paquetes x 100**			

TERCER PISO SEDE PRINCIPAL IDEAM

Nombre Dependencia	Cantidad	Piso	Tipo de señal y tamaño	Altura
Óptica seguridad foto luminiscente piso 2 esquina paso de las escaleras	1	3	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Salida de emergencia de izquierda a derecha. Óptica seguridad foto luminiscente: Un (1) Archivo, Un (1) Auditorio, Un (1) cafetería. Ubicación teniendo en cuenta donde se indique el recorrido por el piso hacia la salida	3	3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Salida de emergencia de derecha a izquierda. Óptica seguridad foto luminiscente: Un (1) Archivo, Un (1) Auditorio, Un (1) cafetería. Ubicación teniendo en cuenta donde se indique el recorrido por el piso hacia la salida	1	3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Señalización escalera para bajar: Óptica	2	3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m

seguridad foto luminiscente. Ubicada en la escalera de emergencia desde el piso 3 al piso 2				
Línea indicativa: Óptica seguridad foto luminiscente medida 10 x 10 cm laminado alta resistencia. Se deben ubicar de acuerdo a las características de la sede, se recomienda que estén instalados en muros de concreto, drywall y vidrio. Evitar instalar en módulos o estaciones de trabajo que estén en constante cambio de lugar	7 paquetes x 100	3	Señalización al piso en caso de incendio, ruta de evacuación, uso de EPP por el piso cada 50 cm en color verde y azul.	
Ruta de evacuación a la derecha Óptica seguridad foto luminiscente. Deben estar ubicadas en lugares visibles y libres de otro tipo de señalización, anuncio o donde puedan verse	6	3	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m

opacados. Deben coincidir con la señalización de salida de emergencia.				
Ruta de evacuación a la izquierda Óptica seguridad foto luminiscente. Deben estar ubicadas en lugares visibles y libres de otro tipo de señalización, anuncio o donde puedan verse opacados. Deben coincidir con la señalización de salida de emergencia.	6	3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Señalización escalera para bajar: Óptica seguridad foto luminiscente. Ubicada en la escalera del piso 3 al piso 2	1	3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Riesgo eléctrico: Óptica seguridad foto luminiscente. Demarcación para áreas y/o zonas donde haya presencia de riesgo eléctrico	4	3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Franjas de seguridad (Demarcación en piso)	3	3	Franjas rojas y blancas intercaladas con el fin de ayudar a las personas a encontrar las zonas de equipos contra incendios.	

Gabinetes de incendios.				
Total	**27** **7 paquetes x 100**			

TERRAZA SEDE PRINCIPAL IDEAM

Nombre Dependencia	Cantidad	Piso	Tipo de señal y tamaño	Altura
Señalización escalera para bajar: Óptica seguridad foto luminiscente. Ubicada en la escalera de la terraza al piso 3	1	Terraza	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braile (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Riesgo eléctrico: Óptica seguridad foto luminiscente. Demarcación para áreas y/o zonas donde haya presencia de riesgo eléctrico	4	Terraza	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Uso obligatorio de EPP	1	Terraza	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Total	**6**			

PRIMER PISO SEDE BOGOTÁ DC CALLE 12 NO 42 B 44 PUENTE ARANDA - IDEAM

Nombre Dependencia	Cantidad	Piso	Tipo de señal y tamaño	Altura
Laboratorio de Meteorología	1	1	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Laboratorio de Meteorología - Cámara Climática	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Taller de Metalmecánica	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m

Taller de Pintura	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cuarto de compresor	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Riesgo Eléctrico	5	1	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 20 x 25 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, con texto en idioma español e inglés, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Almacenamiento de pinturas y/o sustancias químicas	1	1	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 30 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color fotoluminiscente. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación y requisitos de la NTC 1461, se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Precaución vapores tóxicos	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Baño hombres	1	1	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo en fotoluminiscente.	1,20 m
Baño mujeres	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Protocolo de Lavado de Manos de la OMS	2	1	Señal en acrílico antirreflectivo de 2 mm de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color azul que debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal, símbolo gráfico de color blanco. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación. NTC 1461, NTC 4904: y la ISO 7010, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Superficie Caliente	1	1	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 30 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio	1,20 m

			interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color fotoluminiscente. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación y requisitos de la NTC 1461, se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	
Extintor tipo ABC -Amarillo multipropósito	7		Señal en acrílico o lámina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente, con indicaciones de tipo de agente, tipo de uso e instrucciones de manejo. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Extintor tipo ABC -Amarillo multipropósito Robot	2		Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Extintor tipo CO2 - Rojo dióxido de carbono	9		Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Extintor tipo HCFC - blanco	16		Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Total	**51**			

SEGUNDO PISO SEDE BOGOTÁ DC CALLE 12 NO 42 B 44 PUENTE ARANDA - IDEAM

Nombre Dependencia	Cantidad	Piso	Tipo de señal y tamaño	Altura
Coordinación Grupo Instrumentos y Metalmecánica	1	1	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Meteorología Aeronáutica - Radiosonda	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Bodega de Instrumentos Hidrometeorológicos	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Taller de Reparación Instrumentos Hidrometeorológicos	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Total	**4**			

PRIMER PISO LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL BOGOTÁ DC CALLE 12 NO 42 B 44 PUENTE ARANDA - IDEAM

Nombre Dependencia	Cantidad	Piso	Tipo de señal y tamaño	Altura
Tamizaje	1	1	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Sedimentos	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Análisis de mercurio	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cromatografía iónica	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Grasas y aceites e Hidrocarburos	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Secado de sedimentos	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cuarto de secado	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Volumetría	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Recepción de muestras	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Primeros auxilios	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Procesamiento de muestras	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Balanzas	2	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Área de lavado	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Logística	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Almacén	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Ducha lavaojos	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cuarto frío	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cuarto de reactivos	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Insumos	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Salida de emergencia	2	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m

Análisis NKT	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Baño diversidad funcional	1	1	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo en fotoluminiscente.	1,20 m
Ruta de evacuación - Planta primer nivel	1	1	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Ascensor	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Baño hombres	1	1	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo en fotoluminiscente.	1,20 m
Baño mujeres	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Protocolo de Lavado de Manos de la OMS	3	1	Señal en acrílico antirreflectivo de 2 mm de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color azul que debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal, símbolo gráfico de color blanco. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación. NTC 1461, NTC 4904: y la ISO 7010, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Superficie Caliente	1	1	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 30 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color fotoluminiscente. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación y requisitos de la NTC 1461, se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m

Recepción	1	1	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Cuarto de RESPEL	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cuarto de bombas	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cuarto de neveras	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Control de gases	1	1	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Ruta de evacuación (flecha indicativa)	4	1	Señal en acrílico antirreflectivo 2 mm de tamaño 25 x 25 cm con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Escaleras para subir	1	1	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Total	**42**			

SEGUNDO PISO LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL BOGOTÁ DC CALLE 12 NO 42 B 44 PUENTE ARANDA - IDEAM

Nombre Dependencia	Cantidad	Piso	Tipo de señal y tamaño	Altura
Hidrobiología	1	2	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Baño hombres	1	2	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo en fotoluminiscente.	1,20 m
Baño mujeres	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m

Protocolo de Lavado de Manos de la OMS	2	2	Señal en acrílico antirreflectivo de 2 mm de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color azul que debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal, símbolo gráfico de color blanco. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación. NTC 1461, NTC 4904: y la ISO 7010, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Ascensor	1	2	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Cuarto de aseo	1	2	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Cuarto de RESPEL	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Pre analítica	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Ruta de evacuación - Planta segundo nivel	1	2	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Camilla de primeros auxilios	1	2	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 30 x 20 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Ducha lavaojos	1	2	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los	1,20 m

			pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	
Cuarto frío	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Área de lavado	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Balanzas	2	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cuarto de reactivos	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Carbono y Nitrógeno Total	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Espectroscopía UV-VIS	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cromatografía	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Microbiología	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Metales ICP	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Ruta de evacuación (flecha indicativa)	3	2	Señal en acrílico antirreflectivo 2 mm de tamaño 25 x 25 cm con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Escaleras para subir	1	2	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Escaleras para bajar	1	2	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Total	**27**			

TERCER PISO LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL BOGOTÁ DC CALLE 12 NO 42 B 44 PUENTE ARANDA - IDEAM

Nombre Dependencia	Cantidad	Piso	Tipo de señal y tamaño	Altura
Cuarto de aseo	1	3	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en	1,20 m

			alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	
Ascensor	1	3	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Cafetería	1	3	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Terraza	1	3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Insumos de oficina	1	3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Área administrativa	1	3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Sala de juntas	1	3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Líder técnico	1	3	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Salida de emergencia	2	3	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Coordinación	1	3	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Ruta de evacuación - Planta tercer nivel	1	3	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos	1,20 m

			adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	
Sala de conferencias	1	3	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Ruta de evacuación (flecha indicativa)	3	3	Señal en acrílico antirreflectivo 2 mm de tamaño 25 x 25 cm con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Escaleras para bajar	1	3	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Total	**17**			

AREAS OPERATIVAS IDEAM

Nombre Dependencia	Cantidad	Piso	Tipo de señal y tamaño	Altura
Coordinación	10	N/A	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Recepción	10	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Sistemas	10	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Administrativa	10	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Documentación Técnica	10	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Técnicos	17	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Verificador de información	7	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cafetería	8	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m

Unidad de Apoyo	6	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Sala de reuniones	3	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Planta eléctrica	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Almacén	7	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Bodega de almacén	6	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Bodega	4	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Sala de Juntas	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Sala Materna	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Sala de crisis	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cuarto de Basuras	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Bodega Técnicos	5	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cuarto de máquinas y eléctrico	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Archivo	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Archivo Central	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Archivo de Gestión	3	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Archivo Técnico	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Centro De Datos	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Centro de cableado	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Validador Meteorología	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Validador Hidrología	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Oficina Técnicos	5	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Atención al Ciudadano	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Audiovisuales	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Auditorio	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m

Cuarto Redes	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Unidad Apoyo para Sedimentos	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Bodega Equipos	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Bodega Insumos	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Hidrología	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Meteorología	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Auxiliares	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Rack - UPS	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Bodega Principal	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Material Muestreo de Agua	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Oficinas Administrativas	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Zona de Lockers	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Almacén insumos de Cafetería	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Secretaría	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Electrónica	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Grupo Técnico	3	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Buzón	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Enfermería	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cuarto de aseo	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Cuarto eléctrico	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Camilla de primeros auxilios	9	N/A	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 30 x 20 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos	1,20 m

			adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	
Botiquín de primeros auxilios	12	N/A	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 30 x 20 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Punto de encuentro	3	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Riesgo Eléctrico	16	N/A	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 20 x 25 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, con texto en idioma español e inglés, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con graficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Ruta de evacuación	57	N/A	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Salida de emergencia	30	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Extintor tipo ABC -Amarillo multipropósito	20	N/A	Señal en acrílico o lámina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente, con indicaciones de tipo de agente, tipo de uso e instrucciones de manejo. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Extintor tipo HCFC - Blanco	41	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Extintor tipo CO2 - Rojo dióxido de carbono	21	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m

Extintor de agua - verde	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Escaleras	2	N/A	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Escalera para subir	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Escalera para bajar	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Baño mujeres	15	N/A	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo en fotoluminiscente.	1,20 m
Baño hombres	15	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Baño social	1	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Baño Mixto	2	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Baño	6	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Baño Accesible	3	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Protocolo de Lavado de Manos de la OMS	42	N/A	Señal en acrílico antirreflectivo de 2 mm de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color azul que debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal, símbolo gráfico de color blanco. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación. NTC 1461, NTC 4904: y la ISO 7010, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Superficie Caliente	3	N/A	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 30 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color fotoluminiscente. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de	1,20 m

			observación y requisitos de la NTC 1461, se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	
Prohibido Fumar	9	N/A	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo en fotoluminiscente, símbolo gráfico, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Prohibido Parquear	3	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Uso de Elementos de Protección	6	N/A	Señal en acrílico antirreflectivo de 2 mm de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color azul que debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal, símbolo gráfico de color blanco. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación. NTC 1461, NTC 4904: y la ISO 7010, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Líneas de Emergencia	2	N/A	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Peligro Caída de Objetos	9	N/A	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 20 x 25 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, con texto en idioma español e inglés, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Ascensor	4	N/A	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Kit para atención de derrames	18	N/A	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español	1,20 m

			e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente, símbolo gráfico. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación. NTC 1461, NTC 4904: y la ISO 7010, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	
Total	**523**			

AEROPUERTOS - SEÑALIZACION IDEAM

Nombre Dependencia	Cantidad	Piso	Tipo de señal y tamaño	Altura
Nombre de la dependencia por definir	30	N/A	Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.	1,20 m
Botiquín de primeros Auxilios	30	N/A	Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 30 x 20 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Extintor tipo ABC -Amarillo multipropósito	9	N/A	Señal en acrílico o lámina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente, con indicaciones de tipo de agente, tipo de uso e instrucciones de manejo. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	1,20 m
Extintor tipo HCFC - Blanco	21	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Extintor tipo CO2 - Rojo dióxido de carbono	17	N/A	Similar a la descrita en el ítem anterior	1,20 m
Baño	10	N/A	Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo en fotoluminiscente.	1,20 m
Protocolo de Lavado de	10	N/A	Señal en acrílico antirreflectivo de 2 mm de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de	1,20 m

Manos de la OMS			señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color azul que debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal, símbolo gráfico de color blanco. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación. NTC 1461, NTC 4904: y la ISO 7010, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.	
Total	**127**			

Total, Avisos de Señalización	**1035**			
	21 paquetes x 100			

OBSERVACIONES: Los trabajos de instalación en placa o cielo raso para la sede central del IDEAM en la ciudad de Bogotá, requieren de una altura aproximada de 3.6 m, por lo que dentro de la propuesta se requiere contemplar alquiler de andamios y/o escaleras y personal certificados en alturas.

Nota 1: Las señales informativas de los aeropuertos deben ser entregadas al Ideam en el Almacén central Calle 12 No. 42B-44 Barrio Puente Aranda.

NOTA 2: En el evento de generar ahorro en la oferta presentada en el desarrollo del proceso de contratación, este se podrá utilizar para adquirir cantidades adicionales de cualquiera de los elementos incluidos en la necesidad de Instituto, hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Así mismo, y en el evento de requerirse elementos que no se encuentran dentro del alcance inicial, la entidad solicitará al contratista cotización y verificará que los precios se encuentren dentro del mercado y se procederá a solicitarlos por parte del supervisor.

DISEÑOS DE SEÑALES INFORMATIVAS:

DEPENDENCIAS: Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 10 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con 2 perforaciones y dilatadores para anclar a la pared.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025



Imagen de referencia: Elaborada por el Grupo de Servicios Administrativos

SUBDIRECCIONES: Señal en acrílico doble de 4 mm de tamaño 30 x 60 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, con 2 perforaciones y accesorio para anclar a la placa con guayas. (Incluye la guaya y accesorios necesarios para anclar a la viga o pared).



Imagen de referencia: Elaborada por el Grupo de Servicios Administrativos

BAÑOS / INGRESO SOLO A PERSONAL AUTORIZADO: Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo en fotoluminiscente.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025



Imagen de referencia: Elaborada por el Grupo de Servicios Administrativos

EXTINTORES: Señal en acrílico o lámina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente, con indicaciones de tipo de agente, tipo de uso e instrucciones de manejo. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.



Imagen de referencia: Elaborada por el Grupo de Servicios Administrativos

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

ÓPTICA SEGURIDAD FOTO LUMINISCENTE ENTRE LAS ESCALERAS Y LOS ASCENSORES / RUTA DE EVACUACIÓN / SALIDAS DE EMERGENCIA / SEÑALIZACIÓN ESCALERA / ASCENSOR: Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 25 x 35 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.



Imagen de referencia: Elaborada por el Grupo de Servicios Administrativos

RIESGO ELÉCTRICO: Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 20 x 25 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, con texto en idioma español e inglés, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025



Imagen de referencia: Elaborada por el Grupo de Servicios Administrativos

CAMILLAS / BOTIQUINES: Señal en acrílico o lamina, antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 30 x 20 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español e inglés, con gráfico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7.5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2.5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1.5 mm) con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.



Imagen de referencia: Elaborada por el Grupo de Servicios Administrativos

Señalización al piso en caso de incendio, ruta de evacuación por el piso cada 50 cm: Línea indicativa: Óptica seguridad foto luminiscente medida 10 x 10 cm laminado alta resistencia. Se deben ubicar de acuerdo con las características de la sede, se recomienda que estén instalados en muros de concreto, drywall y vidrio. Evitar instalar en módulos o estaciones de trabajo que estén en constante cambio de lugar.

Franjas de seguridad (Demarcación en piso): Salidas de emergencia: Franjas verdes y blancas intercaladas con el fin de ayudar a las personas a encontrar la salida segura en caso de emergencia.

Gabinetes de incendios y extintores: Franjas rojas y blancas intercaladas con el fin de ayudar a las personas a encontrar las zonas de equipos contra incendios.

Zonas de uso de EPP: Franjas azules y blancas intercaladas con el fin de indicar la instrucción obligatoria de uso de EPP.

Las franjas verdes obligatorio en las salidas de emergencia, las franjas azules obligatorio en zonas donde se requiera el uso de EPP (laboratorio, unidades de apoyo, terraza sede central) y las franjas rojas obligatorio para demarcar extintores y gabinetes de incendios.

Óptica seguridad vías en parqueadero: Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño 25 x 25 cm, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.

Kit para atención de derrames: Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm, de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente, símbolo gráfico. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación. NTC 1461, NTC 4904: y la ISO 7010, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.

Superficie caliente, almacenamiento de productos químicos: Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 30 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color fotoluminiscente. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad

según la distancia de observación y requisitos de la NTC 1461, se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.

Obligatorio para zonas como unidad de apoyo, laboratorio y metalmecánica en donde se usan elementos que generan calor como soldadura y muflas.

Gabinetes: Señal en acrílico o lámina, antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 25 cm. Señalización en alto contraste y pictograma claro del área, el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, con texto en idioma español con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo fotoluminiscente, con indicaciones de tipo de agente, tipo de uso e instrucciones de manejo. Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.

Prohibición: Prohibido fumar: Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo en fotoluminiscente, símbolo gráfico, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.

"Prohibido fumar" es obligatorio para todas las sedes y "prohibido consumir alimentos en esta área" es obligatorio cerca de las áreas de almacenamiento y uso de sustancias químicas.

Acción obligatoria: Protocolo de Lavado de Manos de la OMS, uso de equipo de protección personal requerido (bata, gafas, botas, guantes): Señal en acrílico antirreflectivo de 2 mm de tamaño vertical 20 x 30 cm (mínimo requerido), texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color azul que debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal, símbolo gráfico de color blanco. Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación. NTC 1461, NTC 4904: y la ISO 7010, Se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.

El protocolo de lavado de manos de la OMS es obligatorio en cada baño de cada sede.

Silla de ruedas: Señal en acrílico antirreflectivo doble de 2 mm de tamaño 20 x 30 cm (mínimo requerido), el acrílico inferior de un color sólido y el de encima con blanco esmerilado con corte láser de los pictogramas, texto en idioma español e inglés, grafico en lengua de señas y Braille (5 mm a 7,5 mm cada celda, distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y espacio interlineal de 10 mm), señales táctiles en alto relieve (1 mm y 1,5 mm). Con gráficos

en vinilo adhesivo al respaldo y fondo de color azul, símbolo gráfico de color blanco (contiene la imagen estilizada de una persona en silla de ruedas y debe mirar a la derecha). Cumplir con los requisitos de visibilidad y legibilidad según la distancia de observación y requisitos de la NTC 4139, se recomienda que la señalización tenga terminaciones redondeadas.

Se instalará una (1) en la sede central cerca a la recepción.

7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sedes del IDEAM que se relacionan a continuación:

CIUDAD	UBICACIÓN
MEDELLIN	AREA OPERATIVA No. 01, CIRCULAR 4 # 71-56 BARRRIO LAURELES
BARRANQUILLA	AREA OPERATIVA No. 02, CALLE 68 NRO. 54 - 82 B/ALTO PRADO BARRANQUILLA
VILLAVICENCIO	AREA OPERATIVA No. 03, CARRERA 44 N°33-11 URBANIZACION LOS PINOS
NEIVA	AREA OPERATIVA No. 04, CALLE 3 # 8-40 BARRIO EL ESTADIO
SANTA MARTA	AREA OPERATIVA No. 05, CALLE 24 A NO. 2- 54, BARRIO EL PRADO
DUITAMA	AREA OPERATIVA No. 06, KM 1 VIA PANTANO DE VARGAS OFICINA IDEAM
PASTO	AREA OPERATIVA No. 07, CARRERA 36 # 18 - 148
FLORIDABLANCA	AREA OPERATIVA No. 08, CALLE 5 # 3 -18
CALI	AREA OPERATIVA No. 09, CALLE 38 NORTE # 3H -09
CALI	AREA OPERATIVA No. 09, CALLE 48 NO. 3N- 104, BARRIO EL PRADO
IBAGUE	AREA OPERATIVA No. 10, CARRERA 6 # 46-71 BARRIO VILLA MARLEN
BOGOTA	CALLE 25 D # 96 B 70, SEDE PRINCIPAL
BOGOTA	CALLE 12 # 42 B 44, SEDE CALLE 42

Nota: La instalación de la señalización informativa de las oficinas de aeropuertos será realizada por parte del IDEAM.

7.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.

13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
17. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato
18. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
19. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
20. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
21. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
22. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
23. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
24. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
25. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.
26. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.

7.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar un cronograma para aprobación del supervisor del contrato, en el cual se establecerán las fechas para la entrega de la señalización.
2. Garantizar que la señalización interior de las diferentes dependencias y elementos del IDEAM, este acorde con el diseño suministrado por el IDEAM, la imagen y los colores

institucionales utilizados por el Instituto a nivel nacional, lo cual estará sujeta a la aprobación por parte del supervisor del contrato.

3. Contemplar que toda la señalización e impresión en sistema braille e identifique a cada una de las dependencias del IDEAM de acuerdo con la necesidad que se establecen en la ficha técnica. Así mismo, deberá tener en cuenta la señalización de seguridad industrial exigida para edificaciones públicas, tales como rutas de evacuación, identificación de pisos e información general.
4. Garantizar que para las actividades que se desarrollen a una altura mayor a 1.5m se cuente con el uso de andamios y/o escaleras y personal certificados en trabajo en alturas.
5. Realizar la entrega de todas las piezas de señalización contratadas, y llevar a cabo la instalación de estas en las sedes del IDEAM, de acuerdo con las instrucciones de altura, distancia, posición y demás elementos estéticos, dadas por el supervisor del contrato por lo cual el contratista se compromete a enviar los modelos de las señalizaciones antes de llevar a cabo el corte o impresión de estas con el fin de contar con el aval previo del supervisor.
6. Cumplir a cabalidad con los requerimientos de materiales, dimensiones, calidad y especificaciones de los elementos objeto del contrato.
7. Responder por los daños que eventualmente ocurran en paredes, muros, atriles, y demás lugares en donde se instalen las diferentes piezas; por tanto, deberá tener especial cuidado en su procedimiento.
8. Utilizar todas las herramientas, elementos necesarios y personal técnico para la adecuada instalación de las correspondientes piezas, los cuales están incluidos dentro del costo del contrato.
9. Poner a consideración del supervisor del contrato, los materiales que se vayan a utilizar para la elaboración de las correspondientes piezas.
10. Realizar el cerramiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, dar excelente manejo a los residuos de adecuación de manera que no afecten el ambiente laboral, así como garantizar el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para el personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija. En todo caso, mantendrá en el sitio de los trabajos de instalación, elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley.
11. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparte por escrito el supervisor del contrato.
12. Reemplazar de manera inmediata los elementos defectuosos y al personal que, a juicio del supervisor, no esté cumpliendo de manera adecuada con la instalación de las piezas.
13. Realizar una relación del personal técnico que ingrese a las sedes del IDEAM a realizar la instalación de la señalización contratada, donde se tenga registro de hora, fecha y número de documento de identidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
14. Ejecutar las actividades durante las 24 horas del día, sábados y domingo, de manera que se cumpla el contrato en los términos pactados.
15. Cumplir con sus obligaciones sobre Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con la normativa vigente.

16. Asesorar a la Entidad en todo lo relacionado con el suministro de los elementos del objeto contractual.
17. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para de los elementos del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
18. Responder bajo su costo por los errores u omisiones que se generen en la señalización.
19. Cumplir todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Nota: Los bienes serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

7.4.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios.

7.5. SUPERVISOR:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la **Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos** o el funcionario que se designe por parte del ordenador del gasto, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

7.6. FINANCIACIÓN:

La presente contratación está amparada con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcsaiz	CAROLINE SAIZ MENESES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	14/01/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	37425	Fecha Registro:	2025-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	70.000.000,00	Saldo x Comprometer:	70.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	37625	Fecha Registro:	2025-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02 IDEAM-GG-SECRETARIA GENERAL	C-3299-0800-2-10101C-3299068-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES DOTADAS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto:	RENGLON A0023, ACTIVIDAD PAA SG25-2, ORFEO20252060007633, (SG-274)ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ELEMENTOS IDEAM

Firma Responsable

7.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($69.982.594,97)** IVA incluido, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar.

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial, ni el valor promedio de cantidades establecido en el estudio de mercado, so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 2: Sobre los impuestos retenidos se efectuará la carga tributaria atendiendo la naturaleza del contrato o régimen tributario al cual pertenece el contratista.

NOTA 3: El Instituto adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor en su oferta económica y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual y los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems a adquirir, el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial estimado.

NOTA 4: En el evento de generar ahorro en la oferta presentada en el desarrollo del proceso de contratación, este se podrá utilizar para adquirir cantidades adicionales de cualquiera de los

elementos incluidos en la necesidad de Instituto, hasta agotar el presupuesto oficial asignado los cuales podrán ser solicitados por parte del supervisor.

7.8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el Contrato celebrado mediante UN ÚNICO PAGO, previo cumplimiento de las obligaciones del contrato, del recibo a satisfacción y presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente clausula.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

a) Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables.
b) Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II.
c) Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato.
d) Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
e) Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable.
f) Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
g) Para el pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO TERCERO. - El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO CUARTO. - Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este

efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO. - Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

PARÁGRAFO SEXTO. - La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende, todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir el objeto del contrato; por lo tanto, el IDEAM no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

7.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será Hasta el 20 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.10. CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA

El contratista se obliga para con el INSTITUTO a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

7.11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato, las partes acordarán multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las

obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude El IDEAM al contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

7.12. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" de la Capitulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

i) Garantía de seriedad de la oferta, según los siguientes criterios

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** identificada con **NIT 830.000.602-5.**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

	Nota: En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del proceso • Objeto del proceso • Firma del representante legal del contratista.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

ii) Garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según los siguientes criterios:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM identificada con NIT 830.000.602-5.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cobertura o Niveles de amparo</td><td>Valores</td><td>Tiempo/Etapa</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto funcionamiento de los equipos y/o productos suministrados</td><td>30% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II N.° SA-SIE-027-2025

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del proceso • Objeto del proceso • Firma del representante legal del contratista

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Dado en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de septiembre de 2025

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Revisó	*Gilberto Antonio Ramos Suárez*	*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Luisa Fernanda Mora Gutiérrez*	*Abogada – Contratista OAJ*	
Radicado Orfeo	*20252060137643*		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Secretaría General.			